

## REGLAMENTO DE VIAJES Y VISITAS DE ESTUDIO

Toda la Comunidad Universitaria de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA S. C., observarán el presente reglamento. Las normas y las disposiciones que él se encuentran, son de observancia general y obligatoria, tiene por objetivo normar el comportamiento de los alumnos y responsables del evento, en los viajes o visitas de estudio que se realicen avalados por la Universidad del Valle de Puebla.

- **Artículo 1.** La Universidad sólo avalará los viajes y visitas de estudio que estén en la planeación, sean respaldados por una autoridad de la Institución y cumplan con los requisitos de presentación del: plan de viaje o visita, el plan de investigación o estudio y la presentación de la lista de los participantes para el aviso del seguro estudiantil.
- **Artículo 2.** Los viajes de estudio propuestos por los profesores deben programarse en los syllabus de las asignaturas con la especificación de objetivos, programa de trabajo y forma de evaluación.
- Artículo 3. El organizador del viaje debe informar mínimo con un mes de anticipación a todos los participantes del objetivo, las condiciones: destino o itinerario inicial, etapas y plazos aproximados, compañeros de viaje, cuestiones financieras, tareas de investigación, comunicación, orientación, equipo de viaje, documentación necesaria, emergencias, medios de transporte, alojamiento, alimentación, pagos, la forma de evaluación del viaje y la persona responsable durante el viaje. Todos los viajes se realizan a través de la Agencia de viajes de la Universidad: Univatour.
- **Artículo 4.** El responsable del grupo deberá ser el organizador del viaje o visita o en su defecto la persona designada por él, pero debe ser un profesor o administrativo de la Universidad.
- **Artículo 5**. Todos los participantes en el viaje deberán presentarse en el punto de salida con la anticipación determinada por el responsable del viaje, no hay tolerancia de espera en las horas programadas.
- **Artículo 6.** Los alumnos que durante el viaje cometan actos de indisciplina, según criterio del responsable, serán sometidos a proceso disciplinario de acuerdo con el Estatuto Orgánico y Reglamentos aplicables.
- **Artículo 7.** El responsable del grupo tiene la facultad de suspender el viaje, antes de realizarlo y durante el mismo por faltas de disciplina o cualquier otra falla que, a su juicio,



# Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

amerite esta sanción. En cualquiera de estos casos, enviará un reporte detallado a la Vicerrectoría.

### Artículo 8. Se prohíbe:

- a) El uso de alcohol y cualquier tipo de droga durante el viaje.
- b) Hacer cambios en la distribución de habitaciones dada por el organizador.
- c) Las visitas de mujeres en habitaciones de hombres y viceversa.
- d) Sustraer objetos de la habitación en que ha sido hospedado.
- e) Recibir visitas de personas ajenas al grupo en su habitación.
- f) Dormir fuera del lugar asignado por el responsable del grupo.
- g) Abandonar el lugar de hospedaje sin consentimiento del responsable del grupo.
- h) No acatar la hora en que todos los participantes deberán estar en sus habitaciones.
- i) Actividades fuera de lo programado.

#### Artículo 9. El alumno está obligado a:

- a) Cumplir con el reglamento de alumnos en todas las etapas del viaje.
- b) Portar su credencial de la Universidad.
- c) Reportar cualquier malestar físico o enfermedad al responsable del grupo en el momento en que ésta se manifieste, sin importar la hora en que ocurra.
- d) Cubrir todos los gastos de llamadas telefónicas, comidas o actividades fuera del programa o así indicadas.
- e) Entregar los reportes de evaluación solicitados por el organizador del viaje o visita de estudios.
- f) Firmar una carta de exclusión de responsabilidades de la Universidad del Valle de Puebla.
- g) En caso de que un alumno se separe del grupo por causas de fuerza mayor y con la autorización del responsable del grupo, el alumno deberá firmar una carta donde excluya de toda responsabilidad a la Universidad.

**Artículo 10.** Concluido el viaje de estudio, el responsable del viaje o profesores designados presentarán un informe sobre el aspecto académico al Coordinador Académico de la escuela.

**Artículo 11.** Las sanciones que pudieran originarse por la violación a este Reglamento, serán dictadas por la Vicerrectoría de la Universidad.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente reglamento entrará en vigor a partir de Agosto 2009, abrogando el de Noviembre 2008.